

**RESOLUCIÓN**

- Vista la solicitud de acceso a la Información Pública presentada el 24 de abril de 2017 por [REDACTED] mediante la que requiere diversa documentación relativa a los contratos de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Comunidad autónoma de La Rioja.
- El acuerdo del Director General de Obras Públicas y Transportes de 24 de mayo de 2017 por el que se amplía un mes el plazo para contestar al solicitante.
- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, que regula el derecho de acceso a la información pública.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.c) de la citada Ley, la información solicitada cumple los requisitos para ser considerada como pública.
- Que el artículo 15 establece que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.

Por todo ello, y en virtud de los preceptos citados, esta Dirección General

**RESUELVE**

PRIMERO: Conceder el acceso a la información pública solicitada que se adjuntará como anexo a la presente resolución.

TERCERO: El calendario, horarios y expediciones actualmente vigentes en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general se encuentran publicados en la página web de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/transportes/es>.

TERCERO: Notificar la presente resolución de forma electrónica, a petición del interesado, mediante el correo electrónico facilitado en su solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2017/00022	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2017/0240278
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Obras Públicas y Transportes	Carlos Yecora Roca			15/06/2017 19:32:58
2	[REDACTED]			[REDACTED]



Contra esta Resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y buen Gobierno previa a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 2 / 2
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00872-2017/00022	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0240278
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Obras Públicas y Transportes	Carlos Yecora Roca		15/06/2017 19:32:58
2			